

Actualización a las guías de llenado de comprobantes fiscales digitales por internet



El pasado 31 de agosto fue publicado en el portal del Servicio de Administración Tributaria la actualización a las guías de llenado de los diferentes tipos de comprobantes. Como es de esperarse, no modifica el estándar técnico, solo realiza precisiones y otorga orientación fiscal sobre el llenado del CFDI. A continuación se presentarán algunos de los cambios más relevantes.

- ▶ Se aclara el uso de los tipos de relación "08" y "09", los cuales podrán ser utilizados por los contribuyentes que optaron por expedir los CFDI usando la versión 3.3. del Anexo 20 sin incorporar el complemento para recepción de pagos hasta el 31 de agosto de 2018, cabe destacar que dichas claves se incorporaron al catálogo c_TipoRelacion el pasado 5 diciembre de 2017.
- ▶ Para los campos "importe" de los Nodos Concepto incluido el campo descuento, Nodo Traslado y Nodo Retención, se incorpora que estos pueden contener de cero hasta seis decimales.
- ▶ En materia de comprobantes de egresos, se precisa que en el caso que los documentos relacionados no se hayan cobrado, se podrá utilizar la forma de pago Condonación (17), la cual propone la autoridad ante la inexistencia de un pago, así como se permite el uso de una clave distinta a la "84111506" en el campo ClaveProdServ.
- ▶ Tratándose de comprobantes de egresos por descuentos globales, cuando se emitan sin relacionar documentos de ingresos, deberá utilizarse la clave 23 "Novación" en forma de pago, adicionándose reglas para la emisión de los comprobantes de ingreso futuro que se vayan a relacionar con estos.

- ▶ Se establece una guía para las diferencias de hasta un peso con clientes recurrentes.
- ▶ En la sección de preguntas y respuestas se adicionan las preguntas 31 a la 47, destacando los siguientes puntos:
- ▶ Opción de incluir el número de cuenta, clave de rastreo SPEI o los últimos números de una tarjeta de débito, crédito, servicios o monedero electrónico, en una adenda, toda vez que no son un campo previsto en la versión 3.3.
- ▶ Se aclara que por los pagos recibidos por facturas en parcialidades emitidas en la versión 3.2, se deberá emitir un comprobante de ingresos utilizando la clave "08" en el tipo de relación, así como que por las facturas diferidas emitidas en la versión 3.3 por los cobros recibidos hasta el 31 de agosto de 2018, se deberá emitir un comprobante de ingresos utilizando la clave "09" en el tipo de relación.
- ▶ Se proporciona el orden esperado por las autoridades en los casos de cancelación de comprobantes, indicando que primero debe cancelarse el CFDI a sustituir y posteriormente emitir el nuevo CFDI relacionando al CFDI recién cancelado y utilizando la clave "04" de Sustitución de CFDI previos.

Como se puede observar si bien no son muchos cambios estos pueden impactar los procedimientos operativos ya establecidos y se deberán revisar sus efectos, en EY nos ponemos a sus órdenes para dar seguimiento a este tema.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Luis Beltrán
luis.beltran@mx.ey.com

Jaime Campos
jaime.campos@mx.ey.com

Humberto Espino
humberto.espino@mx.ey.com

Leonardo Gómez
leonardo.gomez@mx.ey.com

David Pradillo
david.pradillo@mx.ey.com

Victor Anaya
victor.anaya@mx.ey.com

Humberto Cruz
humberto.cruz@mx.ey.com

Pablo Rodríguez
pablo.rodriguezperez@mx.ey.com

EY
Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.